

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA (Decreto 19/2018 de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, bocyl nº123 de 27-6-2108)

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de 90 Frigoríficos de dos puertas y 73 Frigoríficos de medicación bajo encimera, para la dotación del nuevo Hospital Universitario de Salamanca.

El objeto del contrato no incluye el tratamiento ni la cesión de datos personales.

Expediente: 2020-0-41

Nº licitación Saturno: (2020010593)

CODIGOS DE CLASIFICACIÓN: 39711100-2: Refrigeradores y congeladores

3. LOTES

Lote nº	Denominación	Código CPA	Código CPV
1	Frigorífico dos puertas	27.51	39711100-2
2	Frigorífico de medicación bajo encimera.	27.51	39711100-2

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

La construcción por parte de la Gerencia Regional de Salud del nuevo Hospital dentro del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, conlleva la adquisición del equipamiento necesario para realizar la actividad asistencial prevista, dotándolo de forma completa, eficiente y funcional.

Si consideramos a la atención sanitaria de una forma integral, en ella se insertan una serie de prestaciones pluridisciplinares, en la que desempeñando un papel esencial la atención clínico-asistencial, también participan otras actividades y contraprestaciones, como son las asociadas a los factores hosteleros y logísticos.

La adquisición de los artículos propuestos nos permitirá dar una respuesta de manera integrada y programada a:

- Todos aquellos aspectos que tienen por objetivo mejorar la calidad del proceso asistencial del paciente mediante una atención individualizada que garantice una farmacoterapia efectiva, segura y eficiente con la incorporación de equipos que permitan su adecuada conservación.
- Las prestaciones hosteleras, que tienen un papel determinante en la calidad percibida por el paciente en su estancia en el centro, mediante la incorporación de equipamiento que permita dar apoyo a los servicios de cocina centralizada.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El futuro procedimiento de adjudicación será abierto, ya que en aras a favorecer la máxima concurrencia no existen restricciones a que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición. Asimismo estará dividido en lotes según lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación de este procedimiento se realizará con arreglo a la tramitación ordinaria ya que no se dan ninguno de los supuestos susceptibles de tramitación urgente o de tramitación de emergencia respectivamente según los artículos 119 y 120 de la LCSP.

El procedimiento no está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación presupuestaria es anticipada

6. PLAZO DEL CONTRATO.

La duración máxima del contrato es de 60 días desde la fecha de su formalización.

7. CREDITO PRESUPUESTARIO:

El crédito presupuestario es: (Presupuesto base de licitación IVA incluido) **154.500,00 €**

(Importe sin IVA: 127.685,95 € ; Importe IVA: 26.814,05 €).

La distribución del crédito presupuestario por lotes dentro del ejercicio presupuestario 2020 es la siguiente:

Lote nº	Denominación	Crédito Presupuestario	Aplicación Presupuestaria
1	Frigorífico dos puertas	45.000,00 €	05.22/312A02/62600/5
2	Frigorífico de medicación bajo encimera	109.500,00 €	05.22/312A02/62600/5

8. PRECIO DEL CONTRATO.

Para la determinación del precio y según lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, se ha tenido en cuenta las conclusiones obtenidas en la Consulta Preliminar al Mercado publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público de fecha 26-7-18, las unidades de consumo y el precio de adquisición actual en nuestros Centros, los precios de licitación en procedimientos anteriores y los precios de venta de las empresas del sector en otras Comunidades Autónomas, por lo que se estima que son precios de mercado.

LOTE	DENOMINACIÓN	TOTAL UDS	IIMPORTE S/ IVA	IVA	IIMPORTE C/ IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LOTE 1	FRIGORÍFICO DOS PUERTAS					
1.1	FRIGORÍFICO DOS PUERTAS	90	37.190,08	7.809,92	45.000,00	05.22/312A02/62600/5
TOTAL LOTE 1					45.000,00	
LOTE 2	FRIGORÍFICO DE MEDICACIÓN BAJO ENCIMERA					
4.1	FRIGORÍFICO DE MEDICACIÓN BAJO ENCIMERA	73	90.495,87	19.004,13	109.500,00	05.22/312A02/62600/5
TOTAL LOTE 2					109.500,00	

TOTAL

154.500,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP (sin IVA): 127.685,95 €

El valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, ya que en este expediente no están previstas prórrogas ni modificados

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de: 154.500,00 €;

(presupuesto base de licitación sin IVA): 127.685,95 € ; (IVA): 26.814,05 €

LOTE	PRECIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €	05.22/312A02/62600/5
2	90.495,87 €	19.004,13 €	109.500,00 €	05.22/312A02/62600/5

Desglose del presupuesto base de licitación, según el artículo 100 LCSP.

DESGLOSE DE COSTES	EXCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
Costes directos (70%):	89.380,17	108.150,00
Costes indirectos (30%):	38.305,79	46.350,00

LOTE 1

DESGLOSE DE COSTES	
Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	31.500,00
Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial , IVA y otros gastos generales)	13.500,00
IVA.....7.809,92 €	
Beneficio Industrial..... 3.150,00 €	
Otros gastos generales.....2.540,08 €	

LOTE 2

DESGLOSE DE COSTES	
Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	76.650,00
Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial , IVA y otros gastos generales)	32.850,00
IVA.....19.004,13 €	
Beneficio Industrial..... 7.665,00 €	
Otros gastos generales..... 6. 180,87 €	

11. SOLVENCIAS

Solvencia económica y financiera: (art 87 LCSP)

Volumen anual de negocios, igual o superior a los importes que a continuación se detallan (IVA excluido) referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
LOTE 1	37.190,08 €
LOTE 2	90.495,87 €

Para acreditar la cifra exigida, el licitador deberá hacerlo a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, siempre que estuviese inscrito en dicho registro o, en caso contrario, por las aprobadas y depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito, los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuendas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para ello, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de la cuenta de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen, a través de certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro correspondiente, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

En el caso de que algún licitador se presente a más de un lote, la solvencia económica será exigible por la suma de los valores correspondientes a cada lote IVA excluido.

Justificación del medio elegido: El volumen anual de negocios al que se refiere el art. 87.1.a) de la LCSP, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato. Presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato, aspecto éste que no se presupone con el “patrimonio neto” al que se hace referencia en el art. 87 de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el art. 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica no son los de aplicación por ser propios de otros tipos de contrato.

Solvencia técnica en los contratos de suministros: (art. 89)

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución del suministro de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será (IVA excluido) de:

LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA
LOTE 1	37.190,08 €
LOTE 2	90.495,87 €

Se tomará como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En el caso de que algún licitador se presente a más de un lote, la solvencia técnica será exigible por la suma de los valores correspondientes a cada lote IVA excluido.

Justificación del medio elegido: Está motivado por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Art. 89 LCSP

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según se indica en el art 145 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio.

La justificación de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato de acuerdo a lo establecido en el art. 116.4 c) de la LCSP son los siguientes:

LOTE 1: FRIGORÍFICO DOS PUERTAS

a. Criterios evaluables mediante fórmulas

VALORACIÓN ECONÓMICA. Total 49 puntos

Para la presente licitación se ha elegido una fórmula inversamente proporcional para la ponderación del precio, es decir, los puntos que se obtengan de menos serán proporcionales al incremento de precio con respecto a la mejor oferta presentada.

$$Po = Pc * (Ob / Oe).$$

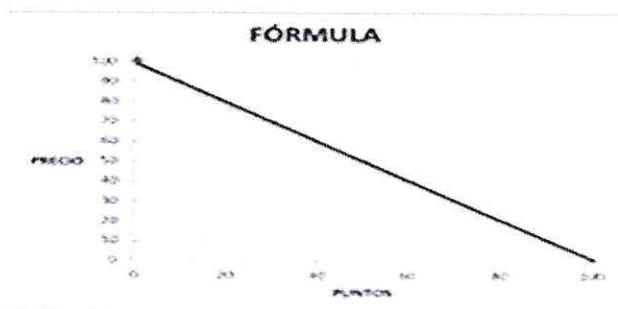
Donde:

Po: Puntos oferta

Pc: Puntos criterio

Ob: Oferta mínimo importe

Oe: Oferta a evaluar



AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO. Total 4 puntos

Justificación de la fórmula elegida: Para la presente licitación se ha elegido una fórmula que distribuye los puntos en función del tiempo que incrementa el periodo de garantía establecido.

Método de valoración

Se asignarán 1 punto por año de incremento al periodo mínimo exigido (24 meses).

SEÑAL DE AVISO INMEDIATA ÓPTICA Y ACÚSTICA POR FALLO DE CORRIENTE Y DURANTE AL MENOS 12 HRS. Total 8 puntos

Justificación: Se valora la seguridad de funcionamiento aportada

TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL. Total 7 puntos

Justificación: Se valora la seguridad en la conservación y la asepsia marcada por los protocolos asistenciales.

b. Criterios sujetos a juicio de valor

Justificación de la puntuación:

Estos están vinculados directamente al objeto y contribuirán todos ellos y de forma conjunta a la selección de artículos en continua innovación y de máxima calidad, siendo la última finalidad conseguir una óptima atención a los pacientes. Se puntuarán aquellas ofertas que mejoren las características establecidas como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo una valoración de 0 puntos aquellos aspectos que cumplan los mínimos establecidos.

La valoración se realizará en base a la memoria explicativa del producto, la encuesta técnica y a la presentación de la muestra que determina el pliego. La memoria presentará las cualidades del producto de forma ordenada y por cada uno de los criterios sujetos a juicio de valor.

Los términos que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

PRESTACIONES TÉCNICAS. Total 12 puntos

Se valorará en su conjunto el sistema de refrigeración y enfriamiento y el control de temperatura

FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO. Total 12 puntos

Se valorará en su conjunto las características técnicas relativas a la seguridad del sistema, tipos de alarma y su configuración.

MEJORAS MEDIOAMBIENTALES. Total 8 puntos.

Se valorará en su conjunto las mejoras medioambientales relacionadas con los bajos niveles de ruidos y vibraciones emitidos.

LOTE 2: FRIGORÍFICO DE MEDICACIÓN BAJO ENCIMERA.

a. Criterios evaluables mediante fórmulas

VALORACIÓN ECONÓMICA. Total 47 puntos

Para la presente licitación se ha elegido una fórmula inversamente proporcional para la ponderación del precio, es decir, los puntos que se obtengan de menos serán proporcionales al incremento de precio con respecto a la mejor oferta presentada.

$$Po = Pc * (Ob / Oe).$$

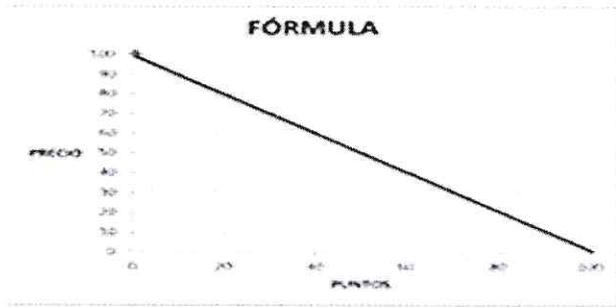
Donde:

Po: Puntos oferta

Pc: Puntos criterio

Ob: Oferta mínimo importe

Oe: Oferta a evaluar



AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO. Total 4 puntos

Justificación de la fórmula elegida: Para la presente licitación se ha elegido una fórmula que distribuye los puntos en función del tiempo que incrementa el periodo de garantía establecido.

Método de valoración

Se asignarán 1 punto por año de incremento al periodo mínimo exigido (24 meses).

SEÑAL DE AVISO INMEDIATA ÓPTICA Y ACÚSTICA POR FALLO DE CORRIENTE Y DURANTE AL MENOS 12 HRS:

Total 8 puntos

Justificación: Se valora la seguridad de funcionamiento aportada

TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL: Total 7 puntos

Justificación: Se valora la seguridad en la conservación y la asepsia marcada por los protocolos asistenciales.

b. Criterios sujetos a juicio de valor

Justificación de la puntuación:

Estos están vinculados directamente al objeto y contribuirán todos ellos y de forma conjunta a la selección de artículos en continua innovación y de máxima calidad, siendo la última finalidad conseguir una óptima atención a los pacientes. Se puntuarán aquellas ofertas que mejoren las características establecidas como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo una valoración de 0 puntos aquellos aspectos que cumplan los mínimos establecidos.

La valoración se realizará en base a la memoria explicativa del producto, la encuesta técnica y a la presentación de la muestra que determina el pliego. La memoria presentará las cualidades del producto de forma ordenada y por cada uno de los criterios sujetos a juicio de valor.

Los términos que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

PRESTACIONES TÉCNICAS. Total 10 puntos

Se valorará en su conjunto el sistema de refrigeración y enfriamiento y el control de temperatura

FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO. Total 10 puntos

Se valorará en su conjunto las características técnicas relativas a la seguridad del sistema, tipos de alarma y su configuración.

MODOS DE OPERACIÓN E INTERFAZ. Total 8 puntos.

Se valorarán los modos de operación e interfaz en serie que permita la documentación centralizada de los datos y la conexión futura de nuevos equipos.

MEJORAS MEDIOAMBIENTALES. Total 6 puntos

Se valorará en su conjunto las mejoras medioambientales relacionadas con los bajos niveles de ruidos y vibraciones emitidos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se considera necesario el cumplimiento de las siguientes Condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medioambiental según lo establecido en el artículo 116 y en relación con el 202 de la LCSP:

La empresa adjudicataria está obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Forma de verificación del cumplimiento:

El adjudicatario, como mínimo a la finalización del contrato, deberá presentar certificación relativa al tratamiento de residuos, y en su caso, certificados de los gestores de residuos en los que se depositen los diferentes materiales a reciclar.

El cumplimiento de esta condición no tiene el carácter de obligación contractual esencial.

La elección de esta condición especial de ejecución, relacionada con el objeto del contrato, tiene como objetivos:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

14. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con la letra del artículo 106 de la LCSP no se aplica Garantía provisional.

15. URGENCIA.

No se aplica procedimiento de Urgencia.

16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: Art.204 LCSP

No se aplica modificación de contrato.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al **Director de Gestión y SS.GG** como encargado de supervisar la ejecución del contrato y de asegurar la correcta realización de la prestación adjudicada dentro de su ámbito de competencias.

Salamanca, a 13 de Octubre de 2020.

EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA,

Fdo.: Luis Ángel González Fernández

